

en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de titulado de Grado superior en la Sección de Biología del Agua y Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua en este Organismo.

Se convoca concurso para provisión de una plaza de titulado de Grado Superior en la Sección de Biología del Agua y Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua del Canal de Isabel II, ajustado a las siguientes bases:

Función: Control de la calidad del agua en su aspecto sanitario desde los orígenes hasta el usuario. Estudio de las contaminaciones posibles y de su tratamiento. Acción de los embalses sobre el agua embalsada.

Título: Titulado de grado Superior en Facultad, Universidad o Escuela Técnica Superior.

Residencia habitual: Madrid

Horario de trabajo: Será el normal establecido para el personal titulado de grado superior en el Canal de Isabel II, o sea de nueve a catorce horas, sin perjuicio de la prolongación de la jornada cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Dedicación: La dedicación al Canal de Isabel II será plena durante la jornada ordinaria de trabajo y la prolongada que el servicio requiera, no pudiendo dedicarse al ejercicio libre de la profesión, trabajos, ocupaciones o negocios por cuenta propia o ajena durante el horario establecido.

Haberes y demás emolumentos: De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Canal de Isabel II, los haberes iniciales son:

	Pesetas
Sueldo anual	134.026
Complementos	7.200
Participación en beneficios (Plus 15 por 100)	21.134
Gratificaciones extraordinarias (cuatro equivalentes a una mensualidad más el complemento)	47.076
Total	209.436

El devengo de dietas por viajes y desplazamientos así como los aumentos periódicos por antigüedad, modificación del salario, etc., se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior vigente.

Documentación que habrá de presentar el concursante:

- 1) Instancia según modelo, dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
- 2) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3) «Curriculum vitae», al que se unirán los certificados, referencias o publicaciones que sean necesarios para acreditar la exposición de méritos o que se juzguen oportunos por el concursante.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de admisión de documentación terminará a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos quince días desde la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Edad: Será requisito indispensable para optar al concurso no tener cumplidos cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Desarrollo y resolución del concurso: El Canal de Isabel II, previo estudio e informe por su Dirección Técnica de la documentación presentada por los concursantes, decidirá libremente la selección del concursante más idóneo a su juicio por las circunstancias y méritos expuestos, para la provisión de la plaza.

En orden a la selección adecuada se considerarán como circunstancias preferentes las siguientes:

- 1) El título de Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Ciencias Biológicas, o Diplomado en Ingeniería Sanitaria.
- 2) El expediente universitario y su actividad después de la graduación.
- 3) La experiencia comprobada en el ejercicio del cargo a proveer por la labor desarrollada en Organismos oficiales o entidades privadas, centros de experimentación e investigación, etc., que debiera acreditarse por los certificados, referencias que se aporten y por los trabajos o publicaciones correspondientes si las hubiera.
- 4) Pertener al Canal de Isabel II.
- 5) Conocimiento de idiomas:

- Primero.—Inglés.
- Segundo.—Francés.

Madrid, 10 de febrero de 1969.—El Delegado del Gobierno, José María Sánchez-Ventura.—912-A.

MODELO DE INSTANCIA

Don (nombre y dos apellidos), nacido en el día de de con título de domiciliado en calle número a V. F. respetuosamente

EXPONE:

Enterado del concurso convocado por el Canal de Isabel II para provisión de una plaza de titulado de grado superior en la Sección de Biología del Agua y Bacteriología del Laboratorio de Análisis de Agua por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha número, y considerando que por sus circunstancias y méritos reúne las condiciones adecuadas para la función y labor a desarrollar,

SOLICITA dicha plaza en las condiciones del anuncio publicado, y a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente:

- 1) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2) «Curriculum vitae».
- 3) Documentación acreditativa de las circunstancias, méritos y actividad profesional que se juzgue necesario aportar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Fecha y firma)